

ALANTRA

**TEXTO DEL REGLAMENTO DEL  
FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

**ALANTRA PARTNERS, S.A.**

## REGLAMENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS DE ALANTRA PARTNERS, S.A.

### Artículo 1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Alantra Partners, S.A. (la “**Sociedad**”) aprueba este reglamento (el “**Reglamento**”), que forma parte de su normativa interna de Gobierno Corporativo, relativo al Foro Electrónico de Accionistas de la Sociedad (el “**Foro**”) que se habilitará en la página *web* corporativa de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

### Artículo 2. Objeto del Reglamento

1. Este Reglamento regula la habilitación y puesta a disposición del Foro por parte de la Sociedad y las garantías, términos y condiciones de su acceso y uso por parte de los accionistas individuales de la Sociedad y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a la normativa vigente.
2. Este Reglamento complementa, en relación con el Foro, las condiciones generales de uso de la página *web* corporativa de la Sociedad, que serán plenamente aplicables al acceso y uso del Foro en todo aquello que no resulte modificado por, o sea incompatible con, lo establecido en este Reglamento.
3. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, las condiciones para su utilización y este Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

### Artículo 3. Aceptación de las normas del Foro

El registro como usuario del Foro (“**Usuario Registrado**”) y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones incluidos en este Reglamento y de las Condiciones generales de uso de la página *web* corporativa de la Sociedad, en su versión vigente en cada momento.

### Artículo 4. Objeto y finalidad del Foro

1. El Foro se habilita con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la fecha de celebración de cada Junta General de accionistas.
2. En su virtud, los Usuarios Registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:
  - a) Propuestas que pretenden presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
  - b) Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.

# ALANTRA

- c) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley.
  - d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.
3. En ningún caso, la publicación en el Foro de una propuesta complementaria del orden del día conllevará la aceptación de la misma y, por tanto, no modificará el orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de accionistas.
  4. En el apartado “Junta General” dentro de la pestaña de “Accionistas e inversores” de la página web corporativa de la Sociedad se publica el anuncio de convocatoria que incluye el orden del día para cada Junta General de Accionistas y se detallan los derechos y deberes de los accionistas de la Sociedad, así como las condiciones requeridas para su ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.
  5. El Foro no es el instrumento válido para el ejercicio de los derechos de los accionistas, existiendo para ello los cauces establecidos en la Ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

## Artículo 5. Usuarios Registrados

1. El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de la Sociedad así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) conforme a lo dispuesto en el artículo 539.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de desarrollo.
2. Para poder acceder y utilizar el Foro, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “**Usuario Registrado**” mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de “Usuario Registrado del Foro”, acreditando la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV, en la forma indicada en el referido formulario. En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona física que pretende acceder al Foro.
3. Sin perjuicio de lo indicado en el formulario para darse de alta como “Usuario Registrado del Foro”, para la validación inicial como accionista de la Sociedad, éste deberá adjuntar al formulario tarjeta bancaria o, en su defecto, detalle de extracto de valores. En cualquier caso, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar la información o documentación adicional que considere oportuna para verificar la titularidad de las acciones, o bien para el ejercicio de ciertos derechos que otorga la condición de Usuario Registrado.
4. Para posteriores accesos y comunicaciones al Foro, se podrá exigir la cumplimentación de un formulario especial de uso.
5. El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la

# ALANTRA

Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa aplicable.

6. Si la Sociedad, en calidad de administrador del Foro, tuviese en cualquier momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por parte de cualquier Usuario Registrado, podrá requerirle que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentación se considere oportuna para verificar la efectiva condición de accionista del Usuario Registrado.
7. La Sociedad podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no acrediten a su satisfacción el cumplimiento de las referidas condiciones.
8. Las comunicaciones remitidas por accionistas o asociaciones voluntarias que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente serán retiradas automáticamente del Foro, al igual que las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

## **Artículo 6. Acceso y uso del Foro**

### **1. Derecho de acceso al Foro**

Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro y podrá consultar las comunicaciones publicadas en el Foro.

El Foro pretende única y exclusivamente la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el artículo 4.2 de este Reglamento y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Usuarios Registrados ni un lugar de debate virtual. Por lo tanto, la Sociedad sólo incorporará al Foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la Ley y a la normativa interna de Gobierno Corporativo de la Sociedad, pudiendo denegar la publicación en el mismo de comunicaciones sobre materias ajenas al objeto del Foro, o que excedan de su finalidad.

### **2. Publicación de comunicaciones en el Foro**

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el artículo 4 anterior, que serán publicadas en el Foro por la Sociedad conforme a los procedimientos técnicos establecidos en cada momento. El contenido de las comunicaciones sólo podrá tener formato de texto y, una vez publicadas, serán accesibles por cualquier otro Usuario Registrado. Las publicaciones se realizarán por la Sociedad únicamente en días laborables: entre las 9 y las 19 horas de lunes a jueves y entre las 9 y las 15 horas los viernes.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, fuera del caso de los accionistas que sean personas jurídicas y de las asociaciones de accionistas legitimadas para ello conforme a la Ley y a este Reglamento, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen por cuenta o en interés de los accionistas.

# ALANTRA

La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse conforme a los formularios disponibles en el Foro a estos efectos, que incluirán:

- a) Identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación.
- b) Enunciado de la comunicación, indicando de forma precisa el contenido de la iniciativa.
- c) Justificación sucinta de la comunicación.

Toda comunicación que se pretenda publicar en el Foro deberá incluir los siguientes datos de identificación del Usuario Registrado que la formula, así como la fecha y la hora de inserción de la misma:

- (i) En caso de personas físicas, el nombre, los apellidos y el DNI.
- (ii) En caso de personas jurídicas, la denominación social, el NIF y la identificación de su representante conforme a las normas del presente Reglamento.
- (iii) En caso de asociaciones de accionistas, la denominación de esta y el número de inscripción en el registro de la CNMV.

Mediante la formulación de una comunicación se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la Ley, a las normas de este Reglamento y a las exigencias de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular la comunicación en cuestión y que no viola ningún derecho de terceros.

La Sociedad podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar al ordenamiento jurídico, a este Reglamento y a las exigencias de la buena fe y podrá denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que considere que no resulta conforme a aquellos.

### 3. Contenidos de las comunicaciones

Cualquier utilización del Foro por los Usuarios Registrados deberá hacerse con pleno respeto al ordenamiento vigente, conforme a la finalidad del Foro de acuerdo con el artículo 4 anterior y con respeto a las exigencias de la buena fe. A estos efectos y a título meramente ejemplificativo, queda expresamente prohibido lo siguiente:

- a) Atentar contra los derechos, bienes e intereses legítimos de la Sociedad, de otros Usuarios Registrados y de terceros y, en particular, contra sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, imagen e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- b) Introducir información o datos de carácter personal de terceros sin el consentimiento informado de su titular o la suplantación de la identidad.
- c) Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o de cualquier manera vejatorias u ofensivas.

# ALANTRA

- d) Incorporar cualquier clase de material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- e) Suministrar información de cualquier tipo dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- f) Llevar a cabo cualesquiera actuaciones (o suministrar información a terceros) que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del Foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- g) Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- h) Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de la Sociedad, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en tales equipos informáticos (*hacking*) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los demás Usuarios Registrados.
- i) Revelar información confidencial o secretos de negocios que se hayan obtenido por su condición de accionista, consejero o cualesquiera otros cargos en la Sociedad o en otras sociedades o entidades mercantiles, civiles o de cualquier otro tipo, ya sean españolas o extranjeras.

Queda absolutamente prohibida la inserción en el Foro de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier clase de contenido del Foro o facilitado a través del mismo es contrario al ordenamiento jurídico, a las normas establecidas en este Reglamento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento de la Sociedad a través del buzón de contacto al que se refiere el artículo 12 siguiente.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso diligente, correcto y conforme al ordenamiento jurídico, a este Reglamento y a las exigencias de la buena fe del Foro, conforme a su finalidad de acuerdo con el artículo 4 anterior.

#### 4. Eliminación de comunicaciones tras la Junta General

Concluida la Junta General de accionistas correspondiente, la Sociedad se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

#### **Artículo 7. Alcance del Foro**

- 1. El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y los Usuarios Registrados.
- 2. En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse en ningún caso como una notificación a la Sociedad a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los Usuarios Registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos necesarios conforme a la Ley y la normativa interna de Gobierno Corporativo de la Sociedad para el ejercicio

# ALANTRA

de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

3. Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercitar deberán hacerlo a través de los cauces legalmente establecidos, conforme a lo previsto, en su caso, en la Ley y en la normativa interna de Gobierno Corporativo, sin que el Foro sea, en ningún caso, un cauce válido a esos efectos.

## **Artículo 8. Responsabilidad de la Sociedad**

### **1. Alcance de la responsabilidad de la Sociedad**

La Sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas y publicadas por los Usuarios Registrados ni de las opiniones vertidas por los mismos.

La Sociedad sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por ella e identificados con su *copyright* como una marca o propiedad intelectual o industrial de la Sociedad.

En virtud del acceso o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y acepta que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

### **2. Contenidos**

La Sociedad se reserva expresamente el derecho a denegar el acceso o la utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos Usuarios Registrados que incumplan la normativa vigente, este Reglamento o las exigencias de la buena fe.

Asimismo, la Sociedad tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el uso del Foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los Usuarios Registrados que los formulen.

En todo caso, la Sociedad podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a las normas establecidas en este Reglamento o a las exigencias de la buena fe.

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir la Sociedad, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de este Reglamento y de las exigencias de la buena fe.

## **Artículo 9. Ausencia de licencia**

1. La Sociedad autoriza a los Usuarios Registrados la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática que ejecuta las prestaciones que componen el Foro únicamente para utilizarlos a los efectos previstos en el artículo 4 y según los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

# ALANTRA

El Usuario Registrado deberá abstenerse de obtener o intentar obtener el acceso y uso del Foro y sus contenidos por medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto.

2. La Sociedad no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro distinta de la prevista en el párrafo anterior.

## **Artículo 10. Costes de utilización**

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, salvo en lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

## **Artículo 11. Seguridad y protección de datos de carácter personal**

1. Serán de aplicación al Foro los aspectos relativos a seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las Condiciones generales de uso de la *web* corporativa de la Sociedad. En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por la Sociedad para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en este Reglamento y la normativa aplicable.
2. Los Usuarios Registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el buzón de contacto al que se refiere el artículo 12 siguiente.
3. Los Usuarios Registrados aceptan, autorizan y consienten expresamente que la Sociedad, en calidad de administrador del Foro, publique los contenidos de todas las comunicaciones que se remitan a la página *web* del Foro. Asimismo, los Usuarios Registrados aceptan, autorizan y consienten que los contenidos que envíen al Foro, así como sus datos de identificación, sean visibles por cualquier otro Usuario Registrado.

## **Artículo 12. Buzón de contacto**

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con este Reglamento y demás normativa de aplicación, o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Sociedad que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad de la Sociedad.

\* \* \*